## POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD



Código: N79-SE

Jesús Verduzco, S.C., está comprometido con garantizar la seguridad de sus procesos de trabajo por lo cual tiene implementadas medidas de seguridad en base a los estándares del programa de seguridad en la cadena de suministros Operador Económico Autorizado (OEA), y como parte de las políticas establecidas, se determina que todo empleado, así como proveedores con acceso a información considerada de carácter reservado, privada, confidencial o privilegiada, firman y entienden un documento en el que se detalla la Política de Confidencialidad de la Información como uno de los requisitos para laborar o prestar servicios dentro de esta compañía.

El empleado o proveedor de **Jesús Verduzco**, **S.C.**, al firmar el documento, estará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

En ningún momento divulgara o usara, ya sea durante su estancia en la compañía o después de ello, información de carácter reservado, privada, confidencial o privilegiada, así como aquella información que no es del dominio público o que no es publicada de forma oficial, ya sea referente al estado de la misma empresa o bien de sus clientes o proveedores así como cualquier secreto comercial, información de clientes, precios o cualquier otro conocimiento de negocios que se reciba o desarrolle durante el empleo o prestación del servicio y que sea considerada propiedad exclusiva. (Se define secretos comerciales como todo o cualquier parte de una información científica o técnica, diseño, proceso, procedimiento, formatos o mejoría que tiene un valor y que la Compañía ha tomado las medidas para prevenir que se haga disponible a otras personas que no sean las seleccionadas por el dueño para tener acceso a ella para propósitos limitados).

La siguiente se considera en forma enunciativa más no limitativa como información reservada, privada, privilegiada o confidencial: Información contable, administrativa, comercial, planes de negocio, políticas comerciales, listado de clientes o proveedores, información de estados financieros, información fiscal, información personal o privada de clientes o colaboradores, entre otros.

Si llegara a hacer caso omiso de los puntos anteriores podrá ser para el empleado o proveedor causa de rescisión de trabajo haciéndose además acreedor a las demandas de tipo civil o penal a que se pudiera dar lugar, de conformidad con las leyes aplicables, aun después de finalizar la prestación del servicio o la relación laboral con la empresa.

Al terminar la relación de trabajo, el empleado o proveedor, devolverá rápidamente cualquier y todos los documentos o cualquier otra propiedad conteniendo información privada, confidencial o reservada, sin limitación de las citadas anteriormente.

Este acuerdo será extensivo a los empleados o colaboradores de los proveedores de la empresa y será obligatorio a los sucesores, herederos asignados, representantes personales, y será para el beneficio de los sucesores y asignados de la Compañía.

Atentamente

A.A. Lic. Jesús Verduzco de la Peña

**Director General** 

REVISÓ:	APROBÓ:	НОЈА:	REVISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN
GV	JV	1/1	1	20 / AGOSTO / 2019